

ALOCUCION.

EL JEFE DEPARTAMENTAL DE TUNDAMA a los habitantes del Departamento.

Conciudadanos: Cediendo al deseo del ciudadano Presidente del Estado, cuyo animo espresamente manifestado, es trabajar decididamente en el afianzamiento de la tranquilidad pública, la concordia i fraterna armonia entre los hoyacences, me he encargado hoy de la Jefatura departamental de Tundama.

Al enyiaros mi respetuoso saludo como Jefe del Departamento, cábeme la felicidad de no tener que llamarnos a que mostreis vuestra jenial bravura, volando a las armas. No: que entónces esto no seria mi puesto, ni mi voz se dejaria oír; que la sociedad i la moral, la lei i el derecho, pierden siempre, mas que ganan, en las matanzas de la guerra; i ya no nos queda un palmo de nuestro territorio, que no esté empapado con la sangre de nuestros hermanos. Os invito, sí, i con verdadero entusiasmo, a que cada uno de vosotros, cualquiera que sea la posicion que ocupéis, lo mismo el pobre jornalero que el rico propietario, procureis mantenerla i mejorarla honorablemente, usando de vuestro derecho, sin olvidar que la libertad acaba para cada particular allí en donde encuentra la línea de demarcacion del derecho ajeno. Os escito a que presteis al Gobierno el mejor i mas fuerte apoyo que todo buen ciudadano puede i debe ofrecerle: procurar la prosperidad pública, trabajando cada uno en su adelanto i comodidad particulares; i exhibiendolos en esa nobilísima tarea, tan celosos de vuestros propios derechos, como respetuosos por los de los otros. Así, aprovechándonos de una experiencia muy larga i demasiado costosa, podemos esperar alcanzar la venturosa era de la paz i del progreso, la era de la verdadera civilizacion. Pensemos ya en el cultivo de nuestros feraces campos, en el cuido i mejora de nuestras crias, i en fomentar el comercio i la industria, abriendo nos paso hácia los puertos.

Conciudadanos: en el campo de la política activa, echados como están los fundamentos de un Gobierno republicano federal i aceptadas unánimemente esas bases, poco o nada nos queda por hacer; i en la adopcion de los medios mas conducentes al perfeccionamiento de aquel sistema, debemos discutir, sí, con patriótico interes; pero disputar, jamás, ni menos combatir. En semejantes cuestiones, la razon i la lógica son las guías

CUNDINAMARCA.

Voto de la Asamblea del Estado para Majistrados de la Suprema Corte.

SEÑORES

- José María Rojas Garrido. Rafael E. Santander. M. Amador Fierro. César Conto. José María Villamizar G.

INFORME

del Director de Instruccion pública del Estado. (Continuación.)

Entre los documentos nos ha llamado la atencion la carta del señor Cortés, dirigida al Arzobispo de Bogotá i la contestacion que de este prelado ha recibido.

He aquí los mas importantes trozos de la primera:

La conocida ilustracion del señor Arzobispo i la benevolencia con que ha escuchado mis ideas, en las ocasiones que me ha cabido el honor de esponérselas verbalmente, me animan a prolongar esta nota, llamándole la atencion a una cierta tendencia errónea que noto en el espíritu del público, i que la presente correspondencia, que yo inicio, puede contribuir a hacer cesar.

Se ha creído, por una parte, que la prohibicion de enseñar la religion en las escuelas por cuenta del Estado, en vez de ser una consecuencia lógica del espíritu de las instituciones políticas, envolvía una asechanza a la religion misma, i una mina a su influencia i desarrollo. I se cree, por otra parte, que el clero, i todos los intereses católico-romanos, miran con temor el desarrollo de la educacion entre las clases desvalidas e ignorantes, i se preparan a entrar en lucha, por uno u otro camino, con la propaganda que lleva a mira la difusion de los conocimientos elementales del saber a todas las capas de la sociedad.

En mi opinion, ámbas creencias son erróneas, i producto de una suspicacia inmotivada.

Desde luego, por parte del Gobierno civil, separado como se halla de toda injerencia en materias religiosas, i garantizado por la Constitucion la profesion libre de cualquier religion, mal se podria obligar a los niños a profesar cierta i determinada religion, pagándose por el Tesoro público maestros para que la enseñaran i la difundieran. Se dice en contra de esto, que la religion católica es la de la gran mayoría de los colombianos; pero este argumento no es a propósito para que hoy se viole la lei. Seria lo para buscar la reforma de las instituciones, i una vez obtenida ésta, ya se podria, en obediencia a la voluntad popular legalmente espresada, obligar a la enseñanza i ercencia de determinada religion.

lo que se pretende que sean, todos los maestros de escuela, deben leerse los artículos 51 a 56 del decreto orgánico, que por su importancia me permito copiar.

51. El Director de la escuela, por la importancia i santidad de las funciones que ejercer, es el primer funcionario del distrito, i tiene el deber de arreglar su conducta, de manera que en su vida pública i privada sirva de tipo a todos los ciudadanos.

52. El Director de la escuela es sostenido i apoyado por un profundo sentimiento de importancia moral de sus funciones, de la importancia principal recompensa en la satisfaccion de servir a los demas hombres i de contribuir al bien público.

53. El Director de la escuela se ha de respetar, no solo de sus discípulos, sino de toda la sociedad en que viva; será pundonoroso i leal en sus relaciones, benévolo i afable en su trato, cumplido en sus maneras; pero deberá mostrar en todas ocasiones firmeza de carácter para hacerse obedecer i respetar. En ningún caso se dejará arrastrar a accesos de pasion, ni incurrir en otra debilidad que pueda comprometer su carácter, que debe formar un conjunto de virtudes varoniles.

54. Las faltas contra el pudor, la templanza, la moderacion, el aseo, así como todo abuso patente en su vida doméstica, de la autoridad de padre, marido o jefe de familia, serán castigadas en un maestro de escuela con la pérdida del empleo.

55. El Director de la escuela procurará mantener relaciones amistosas i benévolas con todas las personas honradas del distrito; hablará frecuentemente con los padres de familia sobre la conducta de sus hijos, i les hará acerca de ellos las indicaciones convenientes. Para con los niños ejercerá siempre una paternal solicitud; los visitará cuando estén enfermos, i si necesitan auxilios, pondrá los medios para que se les proteja por las personas equitativas.

56. Al Director de la escuela le está severamente prohibido el roce con personas reputadas por de mala conducta en el lugar, i la frecuentacion de tabernas i casas de juego.

Siendo, pues, la religion católica en sus tres cuartas partes, una religion de acciones, de hechos, de virtudes prácticas, sería de sorprenderse que el clero no estendiese la mano al maestro de escuela, como su socio i hermano en la gloriosa obra de rejenerar al individuo.

Si el Gobierno civil, bien que no creyente, siente arrebatada su alma en el fuego de la caridad i, movido de piedad por este pueblo ignorante, explotado, desahogado i saqueado, que yace moribundo a la orilla del camino, se inclina i pone en sus heridas bálsamo, en sus labios el cordial i en sus oidos palabras de consuelo i de amor, ¿no es verdad que tiene derecho a que se le rinda aquel respeto i justicia que el Salvador reñida de buena ro-

desinterés, debiendo mencionar entre numerosos hechos que los demuestran, una escuela industrial establecida i servida en la Mesa por el doctor Ávila; una escuela superior organizada por el doctor Pinilla en Ubaté i la cesion que acaba de hacer el doctor Rafael Pulido de un mobiliario completo para la escuela de Tenjo. En los Departamentos de Cipaquirá i de Ubaté, casi todos los curas forman parte de las comisiones de vijilancia, i hai gran número de ellos con igual carácter en los demas Departamentos del Estado.

En cuanto a las ideas personales del señor Arzobispo, creo no equivocarme al asegurar que ellas corren parejas, en vigor i eficacia laboriosa, con las de sus ilustres predecesores maría, habidos; así lo demuestran las cartas sinodal relativas a la instruccion pública.

Delante de tan solícitos señores curas en sus bas, ¿qué significan las palabras, que sin autorizacion superior, lanzado por algunos curas en esta ciudad desde la cátedra sagrada, denunciando al pueblo el movimiento en favor de la educacion como amenazante para la religion católica? I ménos aún, ¿qué pueden significar los artículos de una parte de la prensa, que ciegamente denuncia este movimiento invocando virtualmente la ignorancia popular como el mejor aliado de la religion de Jesucristo?

Importa, pues, que toda suspicacia de una i otra parte se acalle; que el clero i los amigos de la educacion trabajen de consuno, en cordialidad i armonia, para establecer juntos aquella ancha base que sustenta el edificio civil i religioso de las sociedades; quiero decir, la educacion del pueblo, educacion que no solo significa adquisicion de conocimientos, sino formacion de creencias i de hábitos de virtud i de moralidad; adquisicion de hábitos de trabajos, dulcificacion de las costumbres, refinamiento de los hábitos i las aspiraciones personales, conservacion de la salud física: en una palabra, crecimiento, desarrollo, progreso, bienestar espiritual i material, felicidad del alma i del cuerpo, i últimamente, el establecimiento del reinado de Dios sobre la tierra.

El hábito i la creencia forman la maravillosa dualidad que estampa su sello a la vida de todo hombre: la escuela da el hábito de bien obrar, la religion le da la creencia; la escuela enseña a obrar, la religion a amar; la escuela abre el camino de la tierra, la religion le enseña el del cielo; la escuela planta i cultiva el árbol, la religion da perfume a sus flores i sabor a su fruto. ¿Cómo es posible que estos dos hermanos de la sociedad no marchen unidos de la mano, sosteniéndose i apoyándose mutuamente? Puedo conceder que las inteligencias se dividan i que los juicios se separen; pero ningún juicio ca-

Diario de Cundinamarca, 27 de Enero de 1872. # 614 Año III. P. 246. Col. 2. 3. 4. BNC Santos 25

1356

5

el comercio i la industria, abriéndonos paso hacia los puertos.

Conciudadanos: en el campo de la política activa, echados como están los fundamentos de un Gobierno republicano federal i aceptadas unánimemente esas bases, poco o nada nos queda por hacer; i en la adopción de los medios mas conducentes al perfeccionamiento de aquel sistema, debemos discutir, sí, con patriótico interés; pero disputar, jamas, ni ménos combatir. En semejantes cuestiones, la razón i la lógica son las únicas armas permitidas a los hombres dignos; i la prensa i la tribuna el solo palenque abierto a los verdaderos republicanos i a los patriotas de corazón.

Conciudadanos: en la via de la paz me encontrareis siempre llenando el deber que he jurado cumplir: fiel guardian de vuestros derechos, el Jefe departamental os empeña su palabra de que las garantías políticas e individuales de los tundamas serán sagradas, i de que la lei tendrá su puntual ejecución, sin diferencia alguna ni de personas, ni de partidos.

La esfera de acción legal, administrativa de las jefaturas es mui limitada: el arreglo, moralidad i adelanto de los distritos está directamente a cargo de los Alcaldes i miembros de las municipalidades; por lo cual, yo me dirijo tambien a ellos encareciéndoles la necesidad de velar con ahinco el buen manejo e inversion de las rentas, la mejora de los caminos i la instruccion primaria, seguros de que en la Jefatura hallarán eficaz cooperacion.

Mis descos por el bienestar del departamento son cordiales; i me consideraré mui afortunado si, al retirarme de la Jefatura, llevo conmigo la conciencia de no haber faltado a la palabra empeñada, i dejo en vosotros la conviccion de que en ninguna ocasion i por ningun motivo os di el pernicioso e inmorál ejemplo de trasgredir las mismas leyes cuya ejecución se me confiara.

Trabajemos de buena voluntad, poniendo cada uno nuestro contingente en la obra redentora de la paz.

Santarosa, 1.º de enero de 1872.

A. CAMARGO.

en materias religiosas, i garantizada por la Constitucion la profesion libre de cualquier religion, mal se podria obligar a los niños a profesar cierta i determinada religion, pagándose por el Tesoro público maestros para que la enseñaran i la difundieran. Se dice en contra de esto, que la religion católica es la de la gran mayoría de los colombianos; pero este argumento no es a propósito para que hoy se viole la lei. Seria lo para buscar la reforma de las instituciones, i una vez obtenida ésta, ya se podria, en obediencia a la voluntad popular legalmente expresada, obligar a la enseñanza i creencia de determinada religion.

Mas, si bien el Gobierno no interviene directamente en este delicado asunto, si abre las puertas de la escuela para que se cumpla en ésta la voluntad particular, i prepara con especial cuidado la educacion moral de los niños, dotando así su corazón de aquellos sentimientos de benevolencia i virtud prácticas, sin los cuales toda religion, por pura que sea, no viene a ser sino un aparato, que produce los *septuleros blanqueados*, de que nos habla el Salvador.

Dice el artículo 31 del decreto orgánico:

“31. Es un deber de los Directores de escuela hacer los mayores esfuerzos para elevar el sentimiento moral de los niños i jóvenes confiados a su cuidado o instruccion, i para gravar en sus corazones los principios de piedad, justicia, respeto a la verdad, amor a su país, humanidad i universal benevolencia; tolerancia, sobriedad, industria i frugalidad, pureza, moderacion i templanza, i en general todas las virtudes que son el ornamento de la especie humana, i la base sobre que reposa toda sociedad libre. Los maestros dirigirán el espíritu de sus discípulos, en cuanto su edad i capacidad lo permitan, de manera que se formen una clara idea de la tendencia de las mencionadas virtudes para preservar i perfeccionar la organizacion republicana del Gobierno, i asegurar los beneficios de la libertad.”

Si bien, pues, en la escuela no se enseñan los principios dogmáticos de la religion, si se la enseña en aquella parte práctica, en el bien obrar, que es base esencial de todas las religiones cristianas; i que constituye aquella fuerza interna i activa, en que se apoyaba el Salvador para repetir tantas veces, “por sus frutos los conoceréis.” El maestro de escuela, segun este decreto, como obrero paciente i laborioso, amasa, prepara i dulcifica el barro i lo entrega así al ministro de la religion, para que de sus manos reciba la forma que ha de tener; i bajo este aspecto él es el más fiel i fecundo colaborador del sacerdote.

I si se quiere saber lo que habrán de ser, i

hechos, de virtudes prácticas, seria de sorprenderse que el clero no estendiese la mano al maestro de escuela, como su socio i hermano en la gloriosa obra de rejenecer al individuo.

Si el Gobierno civil, bien que *no creyente*, sienta arrebatada su alma en el fuego de la caridad i, movido de piedad por este pueblo ignorante, explotado, desangrado i saqueado, que yace moribundo a la orilla del camino, se inclina i pone en sus heridas bálsamo, en sus labios el cordial i en sus oídos palabras de consuelo i de amor, ¿no es verdad que tiene derecho a que se le rinda aquel respeto i justicia que el Salvador rendia de buena voluntad al samaritano, de quien le separaban opiniones i preocupaciones populares?

En cuanto a la actitud del clero i de los intereses católicos respecto a la propaganda de educacion popular que se ha iniciado, no vacilo en asegurar que ella le es i le será favorable i que la inmensa influencia de que goza se podrá decididamente a su servicio. Desde luego, las tradiciones mas antiguas del clero católico lo impulsan a propender difusion i propagacion de las luces i del alimento intelectual, cuya semilla salvó en siglos pasados de la guadaña de los bárbaros. I, circunscribiéndonos a nuestro país, casi no hai establecimiento de educacion secundaria en todo el territorio, que no deba, cuando no su iniciación, su mas fecundo soplo, a la ilustrada cooperacion de distinguidos miembros del clero, entre los cuales descuellan, en primer término, los ilustres predecesores del señor Arzobispo, frai Cristóbal de Torres, frai Bartolomé Lobo Guerrero, doctor Antonio Sanz Lozano, doctor B. Jaimó Martínez Compañón i doctor Fernando Caicedo i Flórez. En donde quiera se tropieza con nombres de sacerdotes al recorrer la historia de la educacion popular en el país, i en los pueblos i aldeas, ha sido en millares de casos el sacerdote quien ha mantenido viviente, a fuerza de trabajos i esfuerzos, la escuela pública.

Hoy mismo, entre los empleados que la nueva organizacion se ha buscado, se encuentran entusiastas i activos gran número de sacerdotes, que no escivan esfuerzos ni gastos para plautear de un modo eficaz el sistema de educacion popular. Entre éstos, me ha tocado hallarme en contacto con el reverendo padre frai Servasio Garcia, miembro del Consejo departamental de Encatativa, el señor doctor Pedro Ávila, miembro del Consejo de Tequendama, el reverendo padre frai Gregorio Pinilla, Inspector de escuelas de Ubaté, el señor doctor Domingo Vargas, Inspector de escuelas de las Nieves, i el señor doctor Rafael Pulido, Inspector de escuelas de Tenjo. Rindo a todos ellos un homenaje respetuoso por su consagracion i

el establecimiento del reinado de Dios sobre la tierra.

El hábito i la creencia forman la maravillosa dualidad que estampa su sello a la vida de todo hombre: la escuela da el hábito de bien obrar, la religion le da la creencia; la escuela enseña a obrar, la religion a amar; la escuela abre el camino de la tierra, la religion le enseña el del cielo; la escuela planta i cultiva el árbol, la religion da perfume a sus flores i sabor a su fruto. ¿Cómo es posible que estos dos hortelanos de la sociedad no marchen unidos de la mano, sosteniéndose i apoyándose mutuamente? Puede suceder que las inteligencias se dividan i que los juicios se separen; pero ningun juicio es peligroso para la marcha social, ninguna personalidad es amenazante para el bienestar público cuando la inteligencia es ilustrada, cuando el corazón se acostumbra a amar el bien, i el alma se baña en las mas puras fuentes del sentimiento religioso. Difundámonos unidos, cada cual en su esfera, estas semillas fecundantes, despejemos unidos el bosque, cada cual con sus instrumentos especiales, de las zarzas que lo hacen intrasitable, i así prepararemos sombra apacible i fresca para todos.

Es preciso que se convenza el pueblo de que no hai hostilidad encubierta ninguna, ni del Gobierno hacia la religion, ni del clero hacia la instruccion popular. Que se convenza que ambas jerarquias tienen interes, grande i poderoso interes, en diseminar conocimientos i hábitos de industria, de moralidad i de virtud, i que unidos, se apoyan mutuamente.

Para los empleados i amigos de la instruccion popular seria motivo de inmenso regocijo que el clero se asociase de buena voluntad a ellos en esta gloriosa empresa; así como seria motivo de profunda pena verse obligados a emprender solos la colosal tarea de hacer que los ignorantes aprendan, que los ociosos trabajen i que los malos se vuelvan buenos. Sin el clero, la obra seria doblemente azarosa, es verdad; pero no seria imposible. El movimiento está en la atmósfera, el deber es sencillo, las instituciones lo ordenan i la instruccion popular es hoy el palladium de las sociedades republicanas. La ignorancia está condenada a muerte por la irresistible fuerza del progreso humano i habrá de morir, aunque la sociedad esperimamente tales dolores como si se quisiese desmoronar sobre sus cimientos. (Concluirá.)

SANTANDER.

De “El Comercio” de Cúcuta, correspondiente al 28 de diciembre tomamos lo siguiente:

Gobierno del Estado.

Para cooperar a la recoleccion de los ob-

polacos
lando de
do a Di
vidas. I
innumer
i niños,
entre nu
dulces no
drán enc
la inmen
Eterno.

Pero s
davia ur
Pues qué
deguera
potas?
entero se
Hosque d
dos congr
cuadros n
ochenta n
motoras q
que sus m
te. La ar
una ciudad
ciliabau el
es verdad
ciudadano
carbónico,
no, resultó
lo mucho
jetal absor
nes de yer
dos por lo
largo spac
que no habi
verde, hum
ngostaba en
pos como ca
fatiga. Los
tadores no r
las plantas,
mas de los
gajaban al
los mas curi
veja la hoz
ni el lúmu
dioses, ni la
coros de lb
mortales qu
las verdi-ne
banes i peq
moda, que j
cano sus ac
bosque de l
gan lo que

DIARIO DE CUNDINAMARCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Por un año..... \$ 10-00
 Por un mes..... -1-00

Este periódico se publica todos los días, menos los domingos.

Bogotá, sábado 13 de enero de 1872.

Se reciben suscripciones:—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, carrera de Nulva, calle 1.ª número 15; i fuera de Bogotá en las Agencias correspondientes.
 Director i editor—J. B. GAITAN.

REMITIDOS I ANUNCIOS.
 REMITIDOS—Se insertan, previo exámen, a..... \$ 3-00 columna.
 ANUNCIOS { Por la 1.ª publicacion... 0-35 cvos. línea.
 { Por cada nueva id..... 0-02½ —
 Todo debe pagarse adelantado.

El "Diario."

MANUEL MURILLO,

PRESIDENTE DE LA UNION

EN EL PROXIMO PERIODO CONSTITUCIONAL.

Elejido por los votos de los siguientes Estados:

- Bolívar, Magdalena,
- Boyacá, Panamá,
- Cundinamarca i Santander.

FERROCARRIL DE BOLIVAR.

Llamamos la atencion de nuestros abonados a las siguientes notas que registra el "Diario Oficial" de 9 del corriente. El asunto sobre que versan dichas notas es de suyo interesante, pues parece que se trata de hacer nugatoria una de las mejoras mas importantes que ha recibido últimamente el Estado de Bolívar, mejora que debiera ser protegida por todos los hijos de aquella seccion de la República, sin distincion de partidos ni de condiciones sociales i con absoluta prescindencia de todo interes mezquino; así, al menos lo aconsejan la conveniencia propia, el amor local i el elevado sentimiento del progreso; pero, por desgracia, en el caso a que se alude enco-

de lo contrario de lo que todo espíritu imparcial debe esperar. Otro día diremos algo mas sobre este particular digno de la atencion del periodismo.

ayer he recibido una nota del señor Inspector oficial del ferrocarril i telégrafo de Bolívar, de fecha 22 de diciembre, bajo el número 41, en la que participa que está ya formalmente entablada la accion de "denuncie de obra nueva" por parte de los que en el Estado de Bolívar contrarian los derechos de la Compañía de Brémen sobre la posesion del privilejio de la via férrea; cuya accion se apoya en la parte correspondiente de la lei expedida por la Lejislatura de aquel Estado con fecha 24 de octubre último.

El resultado de esta accion será la suspension del tráfico, incalculables perjuicios para el comercio, el descrédito del Gobierno en el exterior, i acaso tambien alguna seria reclamacion internacional. Aparte de esto, como el Gobierno ha garantizado un interes de no poca significacion sobre el capital que ha invertido en la obra la Compañía empresaria, paralizado el tráfico, tendrá que pagar íntegramente la garantia del 7 por 100 a que está obligado.

Interesada, pues, la Nacion en que esto no suceda, mientras sus derechos no se hayan hecho valer ante las competentes autoridades judiciales; me ha ordenado el Presidente de la Union que dirija a usted esta nota con el objeto de escitarlo a que haga valer esos derechos empleando todos los medios que las leyes ponen a su disposicion e impidiendo que los intereses nacionales sufran detrimento con la destruccion del ferrocarril o la suspension del tráfico que por él se efectúa en la actualidad.

Espera el Poder Ejecutivo que usted tomará sus medidas a la mayor brevedad posible, porque considera el asunto de alta importancia.

Trascríbase en contestacion.
 El Secretario, AGUDELO.

yo ejerza como Prelado toda la influencia que me sea posible en favor de la santa obra de la instruccion de la juventud, debo manifestarle que, encontrándome animado de sus mismos deseos en una materia de tan trascendentales consecuencias para el porvenir de nuestra patria, no omitiré ningun medio de los que conduzcan a tan laudable fin. Como usted ya conoce la carta sinodal que con fecha 10 de octubre diriji al clero i fieles de la Arquidiócesis, en la cual manifiesto mis ideas sobre esta materia, creo innecesario estenderme en esta contestacion. Por ahora, me limito a decirle, que una vez que la no intervencion del Gobierno en la enseñanza religiosa de la juventud es una consecuencia de las instituciones del país, es a los padres de familia a quienes corresponde procurar, por los medios que crean oportunos, la reforma de éstas; pero mientras se verifica, no hai otro medio para suplir esta falta, que el de que el clero i los padres de familia se aprovechen de la libertad que se les da franqueándoles los mismos locales de las escuelas para dar la enseñanza religiosa a los niños.

Mientras haya entre los párrocos i preceptores de las escuelas la armonia i buena inteligencia que debe existir, no dudo que todo se podrá organizar respectó de las horas de enseñanza. Por esto, ya que usted me indica que puedo hacer todas las observaciones que estime convenientes a este respecto, me atrevo a indicar que convendría modificar el artículo 22 del decreto de esa Direccion, de que usted me habla en su nota, dejando la enseñanza religiosa para la hora que se señale por el párroco, previo un acuerdo con el preceptor, para que no se altere el órden establecido en la escuela. Lo que me mueve a proponer esta modificacion, es la consideracion de que, siendo diversas i multiplicadas las obligaciones de un párroco por razon de su ministerio, acaso habrá muchas parroquias en donde la hora señalada por el decreto sea la menos a propósito para que el párroco pueda concurrir a la escuela.

Por lo que hace al deseo que usted me manifiesta de que el método que se adopte para la enseñanza religiosa sea uniforme en cuanto

za en las escuelas públicas era el de la religion, por qué temer que ahora que esta enseñanza falta i que por lo mismo este deber es mas premioso, varie de conducta i de boi en adelante se manifieste no solo indiferente sino hostil, a la instruccion de la juventud? No, i mil veces no; el clero continuará preguntando su cooperacion a tan santa obra, en tanto que se le permita que él sea quien interviene en la enseñanza religiosa. Lo que el clero rechaza i debe rechazar es que se prive a la juventud del elemento religioso, o que, bajo cualquier pretexto se pongan trabas a su educacion religiosa, porque desde este momento la difusion de las luces en el pueblo, lejos de ser benéfica, sería funestísima. Así lo testifica diariamente la esperiencia, resultando que lo que debia ser instrumento de virtud, se convierte en instrumento de corrupcion i de vicio. Pero siempre que el clero tenga la libertad necesaria para intervenir en la enseñanza religiosa en todos los establecimientos literarios, puede contarse con su decidida cooperacion.

No dudo que el señor Director de instruccion pública del Estado de Cundinamarca, que tan interesado está en que no aparezca el mas leve motivo de sospecha de que se intenta poner trabas a la educacion religiosa, ejercerá su influencia con los preceptores, para que no solo remuevan los obstáculos que pudieran presentarse a los párrocos para darla en las escuelas, sino que los coadyuven en tan santa i benéfica mision.

Creemos que el señor Cortés ha hecho muy bien en hablar como lo hace el señor Arzobispo, i creemos que ha logrado su objeto haciendo que aquel prelado aparezca cooperando con él en la tarea de educar al pueblo. Los católicos rabiosos tienen grande interes en concitar contra la educacion popular la opinion entera del clero. A sus pretensiones el señor Arzobispo ha dado el mas solemne bofetón. Por lo demas, este prelado hace bien en ponerse resueltamente del lado del progre-

Juan de Dios...
 P. 249. col. 2.
 102.3 47
 Enero 13 de 1872 Año 11-# 615.

on el
 bre
 a a
 rto
 a su
 bido
 stros
 o re-
 an a
 licos
 stros
 ron
 LA
 rica.
 agraria
 a los
 encia
 anti-
 ague.
 000
 i Ha-
 ndes i
 sanos
 los du
 ro do
 añil,
 unata-
 braba,
 mina
 n nu-
 edra

7